

número 0805-6720-17-377/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a las subastas sin hacer este depósito.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 12.840.000 pesetas en que pericialmente ha sido tasada la finca.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, pudiéndose hacer las posturas por escrito, en sobre cerrado.

Tercera.—Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, salvo que el actor haga uso del derecho que le confiere el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

Cuarta.—Los títulos de propiedad del bien, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinar los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—No concurriendo postores a la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el día 20 de mayo de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el de la tasación, con la rebaja del 25 por 100.

Séptima.—No concurriendo postores a la segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera, el día 21 de junio de 1999, a las diez horas, la que se llevará a efecto sin sujeción a tipo y debiendo los licitadores consignar, para tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Octava.—Sirva el presente de comunicación al deudor en caso de que se encontrare en paradero desconocido.

#### Bien objeto de la subasta

Urbana. Mitad indivisa de vivienda del cuarto piso, segunda puerta, de la avenida Francesc Macià, números 78 y 80 de esta villa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú, libro 428, folio 208, finca número 30.175-N, propiedad de doña María del Pilar Rodero Lozano.

Dado en Vilanova i la Geltrú a 15 de enero de 1999.—El Secretario, Miguel Ángel Chamorro González.—6.809.

#### VINARÒS

##### Edicto

Doña Sofia Díaz García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vinaròs,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 76/1998, promovido por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora de los Tribunales doña María Ángeles Bofill Fibla, contra don Alfred Sharplin y doña Patricia Sharplin, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se describirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las diez horas, en los días y bajo las condiciones siguientes:

En primera subasta el día 14 de abril de 1999, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 10.972.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 12 de mayo de 1999,

con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 9 de junio de 1999, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de las subastas

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora de concurrir como postor sin verificar depósito alguno, todos los demás licitadores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta número 1354/0000/18/0076/98, para tomar parte en la primera subasta, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de tasación del bien por los que se desee pujar, y para tomar parte en la segunda y tercera subastas, deberán igualmente consignar el indicado 20 por 100 del precio de tasación, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de hipoteca. Para la segunda subasta deberán cubrir el 75 por 100 del tipo de la primera, sin que se puedan admitir posturas inferiores a este tipo, y en la tercera, será sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad en el que se halla inscrita la finca objeto de subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las condiciones expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición. Tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas condiciones.

Quinta.—La publicación del presente edicto sirve como notificación al deudor en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que el mismo no fuera hallado en dichas fincas.

#### Finca objeto de subasta

Urbana.—Local comercial número 60, en el nivel 2, de Peñíscola centro, en la partida Cuevas, del término de Peñíscola, que mide 47 metros cuadrados y linda: Frente, paseo peatonal a las calles E1 y E2; derecha, resto; izquierda, vía peatonal de acceso a niveles superiores. Se le asigna una cuota de 1,8 por 100.

Finca registral número 15.484 del Registro de la Propiedad de Vinaròs, inscrita al libro 165 de Peñíscola, folio 158.

Dado en Vinaròs a 3 de febrero de 1999.—La Juez, Sofia Díaz García.—6.745.

#### VIVEIRO

##### Edicto

Doña Nieves Leitao Cora, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Viveiro y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo, bajo el número 157/1992, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don José Rodríguez Pérez, doña María Norma Sanjuán Rey y don Manuel Sanjuán Sagueiro, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien embargado en el procedimiento y que al final se detallarán.

El bien sale a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el día 19 de mayo de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el del valor dado al bien, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma. El bien sale a subasta sin suplir, previamente, la falta de títulos y a instancias de la parte actora.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, al menos, el 20 por 100 del tipo del remate en el establecimiento destinado al efecto, a excepción del ejecutante.

Tercera.—Solamente el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositándolo en la Mesa del Juzgado junto con el pliego, el resguardo acreditativo del ingreso del importe señalado en la condición segunda.

Quinta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 14 de junio de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de julio de 1999, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda y debiendo los licitadores consignar, igualmente, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Sexta.—Si alguno de los días anteriormente señalados fuese inhábil, el señalamiento se entenderá diferido para el inmediato día siguiente hábil.

Séptima.—El presente edicto servirá de notificación a los demandados del lugar, fecha y hora en que tendrán lugar las subastas para el supuesto de no ser hallados en su domicilio.

#### Bien objeto de subasta

Único. Vivienda sita en la calle Purísima, número 10, izquierda, de Celeiro (Viveiro). Forma parte de un grupo de viviendas sociales de la urbanización «Antonio Pedrosa Latas», construidas en 1949 por el Instituto Social de la Marina. Vivienda de unos 82 metros 16 decímetros cuadrados, de planta baja. Construida sobre muros de carga, las paredes exteriores de piedra enlucida y pintada. Cubierta de pizarra sobre armazón de madera. Carpintería interior de madera al igual que la puerta de entrada. Carpintería exterior de aluminio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Viveiro, al tomo 486, libro 200 del Ayuntamiento de Viveiro, folio 30, finca número 17.913. Valorada en 5.230.000 pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Viveiro a 27 de enero de 1999.—La Juez, Nieves Leitao Cora.—La Secretaria.—6.662.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### MÓSTOLES

#### Edicto

Doña María Victoria Esteban Delgado, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Móstoles,

Hace saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado con el número ejecución número 167/1997 y autos número 201/1997, seguido a instancia de doña Nieves del Rosal Montero, contra doña Encarna Ortega García y don Miguel Ángel Lumbreras, sobre cantidad, en el día de la fecha